RESOLUCIÓN

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA CORPORACION PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS – "CIB".

LA SECRETARIA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Departamental No. 2025070000089 del 03 de enero del 2025, el artículo 2º numeral 4 literal i de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que corresponde al **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL**, de conformidad con los preceptuado en la Ley 715 de 2001 *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros"*, tiene asignadas competencias en el Componente de Salud Pública, las cuales se encuentra contenidas en el artículo 43, así: " *43.3. De Salud Pública.*

2. Que el Decreto 2323 de 2006 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 9ª de 1979 en relación con la Red Nacional de Laboratorios y se dictan otras disposiciones", reglamentó la naturaleza de los laboratorios, cuyo objeto está orientado a impactar y ejecutar actividades de interés en la salud pública.

3. Que se destaca del contenido de la reglamentación, la expresión que señala "***la Dirección Territorial de Salud deberá garantizar la infraestructura"***, lo cual significa que la entidad territorial departamental está obligada a garantizar la disponibilidad de la infraestructura para el funcionamiento y operación del Laboratorio del orden departamental para el cumplimiento de las funciones propias de las entidades territoriales en materia de red de laboratorios de interés en salud pública.

4. Que la Secretaria de Salud e Inclusión Social en aras de la operación del Laboratorio Departamental de Salud Pública (LDSP), eje central de la vigilancia epidemiológica en el Departamento, debe llevar a cabo contrato con la Corporación para Investigaciones Biológicas CIB, tomando en arrendamiento inmueble cuyas instalaciones cumplen con las condiciones reglamentarias de operación.

5. Desde el año 2015 el Laboratorio Departamental de Salud Pública, funciona en las instalaciones de la Corporación para Investigaciones Biológicas piso 3 y 4, y para tal efecto se realizó verificación del cumplimiento técnico, normativo y a los requerimientos de las autoridades sanitarias y se contó con el acompañamiento y supervisión de un arquitecto profesional universitario, adscrito a la Secretaria de Salud e Inclusión Social.

6. Que la necesidad locativa que presenta la Secretaria de Salud e Inclusión Social de disponer de un espacio físico para la operación del Laboratorio Departamental de Salud Pública, actualmente requiere contar con infraestructura para mantener capacidad de respuesta durante el resto de la vigencia 2025 y parte de 2026, de esta manera dar continuidad a la operación del Laboratorio Departamental de Salud Publica en cumplimiento de sus obligaciones misionales y de ley, teniendo en cuenta la obligación en cabeza de la Dirección del Laboratorio Departamental de Salud Pública de realizar la vigilancia epidemiológica y control de calidad de la red de laboratorios del Departamento de Antioquia

8. Que dicha necesidad, podría ser satisfecha mediante la suscripción de un contrato de arrendamiento de un inmueble que cumpla con las condiciones de infraestructura exigidas por la normatividad en salud actual, en este caso el tercer y cuarto piso del bien inmueble ubicado en Carrera 72A No. 78B-141 del Municipio de Medellín, con número de matrícula inmobiliaria No. 001N-5067891 de la oficina de registros de instrumentos públicos zona norte de Medellín; propiedad de la Corporación para Investigaciones Biológica CIB NIT 890908790-8, puesto que éste cumple con las condiciones físicas que se requieren y especifican en este estudio previo y es una sede apropiada para prestar los servicios que esta entidad presta a la población del Departamento de Antioquia

9. Que cuando proceda el uso de la Modalidad de Selección de Contratación Directa, la entidad lo debe justificar mediante acto administrativo, conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto N°1082 de 2015.

10. Que la causal invocada para optar por la Modalidad de Selección mediante Contratación Directa, conforme a lo establecido en la causal correspondiente a *Arrendamiento o adquisición de inmuebles*, consagrada en el artículo 2º numeral 4, literal i de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015.

11. Que el presupuesto para la presente contratación es de **MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CATORCE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS ML ($ 1.220.014.904) IVA Incluido,** y se encuentra respaldado en el siguiente CDP:

CDP y FECHA CREACION	RUBRO	VALOR
CDP: 3500056424 – fecha de creación: 17.10.2025 – Valor	**Rubro**: 2320202007/131D/4-OI2648/C19031/010103 LEY 1816 IMPUESTO LICORES FLA - SALUD – SALUD PUBLICA **Proyecto**:01-0103/006>009 Vig salud public y fort Laborat	$291.869.594
VF: 6000003598	Rubro: F320202007/131D/0-OI2648/F19031/000176 Proyecto: 01-0103/006>009 Vig sal	$928.145.310

12. Que en virtud de lo indicado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, las condiciones que se exigirán al contratista se encuentran en el estudio previo y anexos del proceso**.**

13. Que el contrato fue recomendado en sesión N°61 del Comité Interno de Contratación de esta Secretaría y en Sesión N°57 del 21 de octubre de 2025 del Comité Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia.

14. Que es competencia de la Secretaría de Salud e Inclusión Social, ordenar la presente contratación, al tenor de lo dispuesto en el Decreto Departamental de delegación 2025070000089 del 03 de enero de 2025.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR justificada la Modalidad de Selección del Contratista mediante Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto N°1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la celebración de Contrato de arrendamiento con la **CORPORACION PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS – "CIB",** cuyo objeto consiste en la "Arrendar el bien inmueble para el funcionamiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia.".

ARTÍCULO TERCERO: Que los correspondientes Estudios y Documentos Previos, podrán ser consultados en el expediente del contrato que reposa en la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Salud e Inclusión Social y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública **(SECOP II) – N° 16895.**

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acto Administrativo será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal único de Contratación, acorde con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTA CECILIA RAMIREZ ORREGO
Secretaria de Salud e Inclusión Social

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Yaneth Montoya Mejía Profesional Universitaria CES		22/10/25
Revisó:	Erika Hernández Bolívar Directora de Asuntos Legales (E) Salud M.D.O		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			